



Montevideo, 14 de septiembre de 2022.

R. de D. N° 413/2022

Acta 1201

EE2022-67-001-000809

VISTO: que corresponderá resolver la presupuestación efectiva de 78 (setenta y ocho) funcionarios postales contratados en régimen de función pública, que cumplen con los requisitos reglamentarios.

RESULTANDO: I) que por R. de D. N° 380/2022 de 23/8/2022, se tomó conocimiento por este Directorio de las resultancias del mecanismo de presupuestación al 1/8/2022, de 78 (setenta y ocho) funcionarios postales contratados en régimen de función pública, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP; **II)** que el Art. 22 del Decreto Presupuestal 450/021 del 29/12/2021 vigente para el ejercicio 2022, faculta a este Directorio para proceder a la presupuestación de contratados, siguiendo los parámetros establecidos en la citada norma y en la reglamentación interna respectiva, requiriendo informe previo de la OPP y dando cuenta al Tribunal de Cuentas - TC; **III)** que la presupuestación considera los funcionarios contratados comprendidos en los diferentes escalafones hasta el Grado 13 por ser el más alto de la carrera administrativa postal, conforme las previsiones del Convenio Colectivo Postal 2014, proponiéndose presupuestar en esta instancia a 78 (setenta y ocho) funciones contratadas al 1/8/2022; **IV)** que para determinar la prelación de los 78 (setenta y ocho) funcionarios a presupuestar se tuvieron en cuenta los parámetros previstos en el Art. 22 del Decreto 450/021 citado, a los cuales se adicionó el factor antigüedad individual para los desempates, arribándose al listado respectivo a partir de parámetros consensuados en instancias de negociación bipartita; **V)** que la R. de D. N° 380/2022 ya citada, cometió a Gerencia de Gestión del Capital Humano una puesta de manifiesto previa a la organización, por un plazo de 5 (cinco) días hábiles, publicitando el listado de los 78 (setenta y ocho) preladados así como los criterios y factores que determinaron la lista, recibiendo 2 (dos)



solicitudes de reconsideración, las que no determinaron modificaciones en el listado consolidado.

CONSIDERANDO: **I)** que habiéndose cumplido con las garantías procedimentales, mediante la puesta de manifiesto previa y cumpliéndose con los requisitos normativos para disponer la presupuestación de 78 (setenta y ocho) funcionarios contratados en función pública, resultantes de la prelación respectiva, habrá de disponerse en consecuencia, con aval de OPP; **II)** que esta presupuestación se realizará en el último grado de los escalafones correspondientes, sin perjuicio de considerar las coberturas de supervisión ya concursadas; para evitar lesión de derechos funcionales del personal sujeto a presupuestación; **III)** que los montos correspondientes al Grupo 0, Subgrupo 02 "Retribuciones del Personal Contratado en Funciones Permanentes", serán traspuestos a los objetos de gasto correspondientes al Grupo 0, Subgrupo 01 "Retribuciones de Cargos Permanentes", disponiéndose para ello las trasposiciones entre los objetos del gasto respectivos; considerando que las presupuestaciones no generan costos adicionales; **IV)** que se dará cuenta al TC e informará a OPP respecto de la emisión del presente acto administrativo y la trasposición realizada.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012, el Art. 22 del Decreto Presupuestal 450/021 y al previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Disponer a partir del 1° de agosto de 2022, la presupuestación de los 78 (setenta y ocho) funcionarios postales contratados en régimen de función pública que se detallan a continuación, notificándoles personalmente:

ORDEN	CARPETA	NOMBRE
1	11.294	González Aberastegui, Shirley Vanessa
2	11.296	Techera Pereyra, Silvana Beatriz
3	11.295	Lecumberry Gómez, María Lourdes

4	11.297	Acosta Gutiérrez, Sebastián Andrés
5	11.299	Martínez Acosta, Rosana Graciela
6	11.300	Rivero Graces, Luis Mauricio
7	11.301	Aceredo Boz, Agustín
8	11.302	Márquez Irazabal, Sofía Mariana
9	11.305	Ferrín Soneira, Micaela Betania
10	11.306	Torrent Miraballes, Virginia Alexandra
11	11.303	Peña Adam, María Andrea
12	11.308	Vigo Amado, María Virginia
13	11.311	Esteche Castro, Jonathan Ariel
14	11.310	Luzardo Aranda, Thania Inés
15	11.316	Acosta Veiga, Elbio Ariel
16	11.317	Leyes Inda, Enzo Marcelo
17	11.318	Rodríguez Mesa, Pablo Raúl
18	11.320	Curbelo Verde, Pablo José
19	11.321	Medina Ortelli, Ariadna Paola
20	11.326	Sacchi Silveira, Stella Renata
21	11.327	Fernández Canales, Rafael Rolando
22	11.328	Otero Valverde, Pablo Esteban
23	11.329	Nieto Díaz, Nicolás
24	11.331	Antúnez Barboza, Enrique Alejandro
25	11.332	Bentancor Fulquere, Héctor Omar
26	11.333	Márquez Delgado, Robert Daniel
27	11.334	Bidondo Aguiar, Rossana Beatriz
28	11.335	Espino Rodríguez, Esteban Fabián
29	11.336	Méndez Jaureguizar, Gerardo Antonio
30	11.337	Hernández Riaño, Leonardo
31	11.338	Mondragón Samaniego, Edison Joel
32	11.339	Rodríguez Navas, Jesús Daniel
33	11.340	Sosa Rivero, Bruno Sebastián
34	11.341	Cardozo Martín, Cristhian José
35	11.342	Pérez Fuentes, Wilman Edgard
36	11.343	Bentancor Silveira, Luis Alberto
37	11.345	Melo Mendoza, Luis Ignacio
38	11.346	Pose Gutiérrez, Susana Verónica
39	11.347	Avellaneda Aguilera, Paola
40	11.348	Torales Paz, Alejandro
41	11.349	Soto Doldán, Silvana Grisel
42	11.350	Valor Bueno, Ruben Alexander
43	11.351	Bonilla Fuentes, Marina Jeanet
44	11.352	Baccino Canzani, Ana Laura

45	11.353	Alfonso Dorrego, Carolina Natalí
46	11.354	Ramírez Caraballo, Johan Franco
47	11.355	Suárez Pressa, Rodrigo Nicolás
48	11.356	Gallo Leaden, Yohanna
49	11.358	Silva Dutra, Luis Enrique
50	11.359	Rodríguez Figueira, Walter Daniel
51	11.360	Suárez Fialho, Guillermo Enrique
52	11.361	Silva Reyes, Sebastián
53	11.362	Araujo Juárez, Diego Gabriel
54	11.363	Suárez Dos Santos, Adolfo
55	11.364	Larrosa Piñeiro, Luis Eduardo
56	11.365	Lucas Prado, Jefferson Emmanuel
57	11.366	Mangusio Rodríguez, Alexis Maximiliano
58	11.368	Cavia Ramírez, Gonzalo Patricio
59	11.369	Mellognio Capelli, Silvia Mary
60	11.357	Santa Cruz Deliotti, Verónica Dinora
61	11.370	Aramendi Fernández, Ángel Fabián
62	11.371	Miranda Periasco, Nicolás Eleazar
63	11.379	Ruiz Machado, Ruben Raúl
64	11.372	Nagy Adrien, Rodolfo Aníbal
65	11.373	Barbe Moreira, Néstor Fabián
66	11.374	Zangrando Bonifacino, Jorge
67	11.375	González Cancela, Federico Sebastián
68	11.376	Rodríguez Morales, Oscar Danilo
69	11.377	Casas Castro, Néstor Fabián
70	11.378	Muñiz Vera, Maria Elizabeth
71	11.381	Alonso Rojas, Lorenzo Antonio
72	11.382	Aristegui Pinaluba, Martín Edgardo
73	11.384	Olivera Puente, José Enrique
74	11.385	Díaz Mozo, Maria Patricia
75	11.386	Severo Novas, Noelia Lourdes
76	11.387	Ábalo Almada, Sergio Adrián
77	11.388	Beramendi Aguirrezabala, Luis Alberto
78	11.389	Duran López, Maximiliano

2) Cometer a las Gerencias de Gestión del Capital Humano y Planificación y Control de Gestión a determinar la trasposición de créditos presupuestales correspondiente, considerando que las presupuestaciones no implican costos adicionales.



- 3) Oficiese, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
- 4) Transcríbese a Gerencia General, Gerencias de la Red Nacional Postal, Recursos Humanos y Gerencias de Área, a sus efectos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 5) Pasen estos obrados a Gerencia de Área Gestión del Capital Humano, a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**